

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Operar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como promover una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital y escaso, que debe aprovecharse con racionalidad y eficiencia

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se pronostica recibir para el ejercicio fiscal de 2017 como recursos ordinarios derivados de cobro por la prestación de servicios la cantidad de \$151,612,846.71, respecto del ejercicio anterior se incrementa el pronóstico de ingresos en un 4.48%.

Se pronostica para el ejercicio fiscal de 2017 por parte del banco de México una inflación del 4.78%.

A porcentajes pronosticados tanto en nuestros ingresos como respecto de la inflación; haremos frente al presupuesto de egresos.

El consejo directivo y la dirección general del SIMAPAG han establecido lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal con el objeto de responder a la necesidad de contar con una guía de referencia para lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, financieros, organizacionales, materiales y tecnológicos del SIMAPAG.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

En sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 25 de febrero de 1992, se creó el organismo público descentralizado de la administración municipal denominado "Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato".

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

A partir de 1992 año en que fue creado el "Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato" y que asumió la responsabilidad en su ámbito de competencia, de la administración y prestación de servicio público de agua potable y alcantarillado se han elegido seis consejos directivos los cuales tiene un periodo de duración de 3 años, actualmente el séptimo consejo tendrá una duración de 4 años.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Corresponde al SIMAPAG la regulación de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el municipio de Guanajuato, así como las relaciones entre los usuarios y el organismo operador del servicio que asume la gestión del mismo.

b) Principal actividad.

Los servicios de agua potable y servicios complementarios, como son los siguientes usos:

- I. Doméstico, incluyendo a las comunidades rurales;
- II. Servicios públicos;
- III. Comercial y de servicios;
- IV. Industrial; y
- V. Usos múltiples.

c) Ejercicio fiscal (mencionar por ejemplo: enero a diciembre de 2017).

Ejercicio Fiscal Enero Diciembre de 2017.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

Persona Moral con fines no lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Como contribuyente directo:

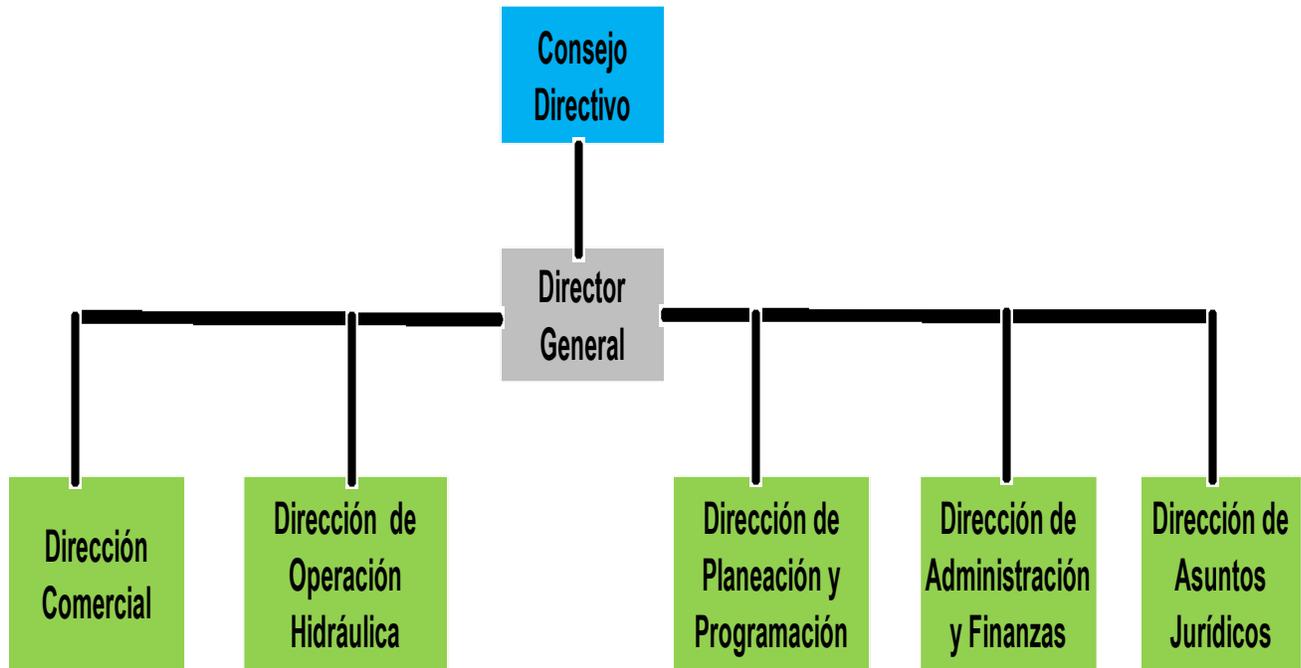
- Impuesto al Valor Agregado.
- Derechos por extracción de agua.
- Derechos por agua no saneada.
- Contribuciones de seguridad social (IMSS, AFORES, INFONAVIT E ISSEG)
- Impuesto sobre nóminas.

Como retenedor:

- Retención de ISR por Salarios.
- Retención de ISR por Honorarios Asimilables
- Retención de ISR por Servicios Profesionales.
- Retención de ISR por Arrendamiento.
- Retención de IMSS Obrero
- Retención de Créditos Hipotecarios INFONAVIT e ISSEG
- Retención de ISSEG a empleados
- Retención de Impuestos Cedulares

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No aplica.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se han estado analizando las diferentes publicaciones por parte del CONAC en materia de contabilidad gubernamental para su aplicación de los principios, normas contables para integrar automáticamente el ejercicio presupuestario y la operación contable, y que se generen en tiempo real los estados financieros.

Uno de los objetivos de esta información es:

- Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
- Interpretar y evaluar el comportamiento de los recursos del organismo;
- Sustentar la toma de decisiones; y apoyar en las tareas de fiscalización.

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual señala que la contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la contabilización y valuación de la información financiera confiable y comparable. El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato registra sus operaciones a **“Costo Histórico”**, es decir las operaciones son registradas de acuerdo al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original comprobatoria. Por otra parte este ente público aplica el mismo tratamiento contable a sus operaciones o transacciones.

Lo señalado en el párrafo anterior es con el objeto de dar cumplimiento a los postulados básicos de Valuación y Consistencia.

c) Postulados básicos.

Los postulados que a continuación se enumeran sustentan de manera técnica el registro de las operaciones y transacciones del organismo operador, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

1. Sustancia económica;
2. Entes públicos;
3. Existencia permanente;
4. Revelación suficiente;
5. Importancia relativa;
6. Registro e integración presupuestaria;
7. Consolidación de la información financiera;
8. Devengo contable;
9. Valuación;
10. Dualidad económica;
11. y Consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No aplica

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica

*Plan de implementación:

No aplica

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No aplica

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No aplica

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

De acuerdo a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, el SIMAPAG ha implementado las siguientes políticas:

- La adquisición de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del organismo operador son calculadas al precio de compra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- El consumo de materiales y suministros de las diversas unidades responsables que integran el SIMAPAG son valuadas mediante el método de precios promedio tomando como soporte las requisiciones de salida.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No aplica

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Al cierre del ejercicio fiscal 2017 se adiciona como política contable la revelación de los importes comprometidos y no devengados de los diversos capítulos del gasto mediante el uso de cuentas de orden. Las cuentas utilizadas para los fines señalados en este párrafo son las siguientes:

- 7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- 7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Lo anterior en cumplimiento al Plan de Cuentas y Manual de Contabilidad señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

No aplica

j) Depuración y cancelación de saldos:

Con fecha del 17 de mayo de 2017, se reunieron en la sala de juntas del H. Consejo Directivo las comisiones de Administración y de Contraloría con la finalidad de analizar diversos temas relacionados con los estados financieros y en específico a las cuentas de Almacenes, Saldos a favor de IVA e IVA pendiente de acreditar. Se determina por parte de las comisiones depurar los estados financieros de acuerdo a lo siguiente:

a) Almacenes:

Relativo a este tema se señala que con fecha del 31 de enero de 2017 se realizó el inventario físico al almacén principal y al de papelería. Los tipos de materiales y suministros de consumo que fueron contados se subdividen en los siguientes:

- a) Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.
- b) Materiales y artículos de construcción y de reparación.
- c) Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
- d) Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
- e) Herramientas, refacciones y accesorios menores.

Posteriormente a la toma física del inventario se procedió a valorar las existencias aplicando el método de valuación de precios promedio, resultando un total de \$ 5,049,599.23 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El saldo en contabilidad al 31 de enero de 2017 de la cuenta de Almacenes es de \$16,796,718.85 generando una diferencia de \$ 11,747,119.62, se determina que la diferencia obedece principalmente a: a) En el ejercicio fiscal 2011 solamente el sistema informático permitía registrar las compras (cargos) sin embargo los vales de salida se registraban en el almacén pero no afectaba contablemente (abono), situación que incrementó considerablemente el saldo en la cuenta, b) Otras situación se generó en 2013 al realizar un examen minucioso, se encontró que varias pólizas no afectaron la cuenta de mayor en el sistema informático, situación que incrementó nuevamente el saldo en la cuenta de Almacenes.

Derivado de lo anterior los miembros de las Comisiones de Administración y Contraloría autorizaron la aplicación de los registros contables con el objeto de adecuar los saldos de la cuenta de ALMACENES contra las existencias físicas y precios promedios arrojados por el inventario físicos, por un importe total de \$11,750,178.43

b) Saldo a favor de IVA

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

Se informó a las comisiones que históricamente se gravaban a tasa del 0% los actos o actividades cobrados por servicio doméstico de Agua, Drenaje y Saneamiento, ocasionando saldos a favor de IVA, situación que fue registrada en los estados financieros del organismo.

A partir de noviembre de 2012 se emite la siguiente jurisprudencia:

Época: Décima Época

Registro: 2000295

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro V, Febrero de 2012, Tomo 2

Materia(s): Administrativa

Tesis: 2a./J. 29/2011 (10a.)

Página: 1661

VALOR AGREGADO. EL BENEFICIO DE TRIBUTAR CONFORME A LA TASA DEL 0% QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 2o.-A, FRACCIÓN II, INCISO H), DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO, ES INAPLICABLE A LOS DIVERSOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO. *La citada excepción a la tasa general del impuesto al valor agregado para calcularlo por la prestación del servicio de suministro de agua para uso doméstico, es inaplicable respecto de servicios distintos como el de drenaje y el de alcantarillado, pues debe tenerse presente que además de tratarse de un beneficio, cuya aplicación es estricta en términos del artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación, el servicio primeramente citado no depende para su prestación de los otros dos, porque puede proporcionarse, incluso, a quienes carecen de ellos, como acontece con los habitantes de las zonas urbanas marginadas y del campo, cuya economía buscó proteger el legislador con esa medida tributaria.*

Contradicción de tesis 329/2011. *Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. 26 de octubre de 2011. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Martha Elba Hurtado Ferrer.*

Tesis de jurisprudencia 29/2011 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del nueve de noviembre de dos mil once.

Con fundamento en la jurisprudencia señalada anteriormente el H. Consejo Directivo que antecedió al actual, tomó la siguiente decisión:

“Conforme al criterio contenido en la jurisprudencia, resulta que los servicios de drenaje y alcantarillado no están exentos del pago del IVA. Por tal razón sí debemos cobrarlos; también debimos cobrarlos a partir del 10 de noviembre de 2011, fecha en que surtió efectos la jurisprudencia en cita.

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

En conclusión, debemos adecuar nuestro sistema de facturación para hacer efectivo el cobro a partir del año siguiente. Del mismo modo, considero que debemos hacer un cálculo más cuidadoso aún del monto que dejamos de cobrar por tal concepto antes de hacer una reclamación de devolución.”

Con fundamento en la decisión del consejo, el SIMAPAG adecuó el Sistema Comercial para gravar a tasa general del 16% los ingresos cobrados por concepto de Drenaje y Saneamiento para uso doméstico, este criterio fue aplicado a partir del mes de enero 2015 y sigue vigente a la fecha, adoptando desde ese momento el criterio del SAT. Este cambio provocó la disminución de forma considerable los saldos a favor de IVA.

Trabajos de recalcu lo gravando el drenaje y saneamiento para uso doméstico.

A partir del mes de enero 2015 se gravó el drenaje y saneamiento para uso doméstico a tasa general del 16%, y se tomó la decisión de recalcul ar los ingresos cobrados durante 2014 para analizar el impacto en los saldos a favor que originalmente fueron presentados en declaraciones de impuestos federales ante el SAT.

Saldos en contabilidad

A continuación, se presenta el detalle por mes y ejercicio fiscal de los saldos susceptibles de devolver por parte del SAT desde el ejercicio 2014 a marzo de 2017, incluyendo los importes recalculados por el año 2014.

SALDOS A FAVOR DE IVA CON RECALCULO DE INGRESOS					
MES					TOTAL
	2014	2015	2016	2017	
ENERO		350,634.73	863,863.44	69,801.95	1,284,300.12
FEBRERO	536,206.00	389,103.04	636,504.79		1,561,813.82
MARZO		81,613.22		827,942.43	909,555.65
ABRIL	556,261.32		314,622.71		870,884.03
MAYO					-
JUNIO	351,738.91	478,023.70			829,762.61
JULIO					-
AGOSTO					-
SEPTIEMBRE		161,855.12			161,855.12
OCTUBRE	286,733.17	518,482.44			805,215.61
NOVIEMBRE	114,164.61				114,164.61
DICIEMBRE	287,278.91	775,332.40	338,901.61		1,401,512.92
TOTAL POR TRAMITAR DEVOLUCION	2,132,382.92	2,755,044.65	2,153,892.54	897,744.38	7,939,064.50

Se informó a las comisiones que el saldo registrado en contabilidad en la cuenta “Saldo a Favor de IVA” es de \$ 29,039,128.63 y que no se tiene la certeza desde que ejercicio fiscal proviene por que la actual administración tiene registros contables desde el año 2008.

Derivado de lo anterior los miembros de las Comisiones de Administración y Contraloría autorizaron la aplicación del registro contable por \$21,100,064.13 con el objeto de adecuar el saldo de la cuenta de “Saldo a favor de IVA” y reflejar el importe susceptible de solicitar en devolución ante la autoridad hacendaria.

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

c) IVA pendiente de acreditar

Continuando con la depuración de las diferentes cuentas que conforman el Impuesto al Valor Agregado y en específico a la cuenta IVA PENDIENTE DE ACREDITAR, se informó a las comisiones que esta cuenta es utilizada para registrar el IVA desglosado en las facturas de proveedores de bienes y servicios que son tramitadas para pago y que por algún motivo a fin de mes quedan pendientes de cobro por parte de los proveedores, también se registra en esta cuenta el IVA de los pasivos al cierre del ejercicio que serán pagados con posterioridad.

El saldo en esta cuenta al 30 de abril de 2017 asciende a \$ 3,063,617.43

Al realizar una revisión exhaustiva a los registros de esta cuenta, se detectó que el IVA PENDIENTE DE ACREDITAR es de \$ 1,072,876.98 resultando una diferencia de \$1,990,740.45

Derivado de lo anterior los miembros de las Comisiones de Administración y Contraloría autorizaron la aplicación del registro contable por \$1,990,740.45 con el objeto de adecuar el saldo de la cuenta de "IVA pendiente de acreditar.

Los temas anteriores relacionados con los registros contables fueron presentados y debidamente aprobados unánimemente por los integrantes del H. Consejo directivo en la sesión ordinaria 27ª del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato de fecha 23 de mayo de 2017.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera:

No aplica

c) Posición en moneda extranjera:

No aplica

d) Tipo de cambio:

No aplica

e) Equivalente en moneda nacional:

No aplica

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

No aplica

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

No aplica

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No aplica

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No aplica

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No aplica

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No aplica

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Los ingresos totales percibidos del periodo son de \$196,785,982.24 y provienen de la recaudación obtenida por los conceptos principales que son los derechos y que están clasificados en derechos por servicios de agua, derechos por servicio de drenaje y derechos por servicios de saneamiento y de los cuales se recaudó una cantidad de \$183,183,614.39, así como los productos de tipo corriente, estos con una recaudación de \$6,984,222.48, y los aprovechamientos de tipo corriente por un importe de \$2,137,505.91, así como los ingresos por participaciones y aportaciones por un monto de \$4,480,639.46 la suma de estos representan el 118.30% con respecto a el pronóstico de ingresos autorizado y modificado para el ejercicio 2017.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No aplica

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

No aplica

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Se han implementado lineamientos para establecer medidas de control interno, austeridad y disciplina y control presupuestario y administrativo, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía y racionalidad, que contribuya al equilibrio presupuestario y al mejor cumplimiento de los objetivos institucionales del SIMAPAG con el propósito de hacer del conocimiento de todos los miembros del Sistema las normas pertinentes para cada uno de los rubros de Programación, Presupuesto y Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales, así como, Recursos Tecnológicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 segundo párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

El proceso de programación-presupuestación atiende las disposiciones normativas aplicables en sus diferentes etapas, como son: concertación de la estructura programática, POA, presupuesto autorizado, calendarios de gasto y de metas presupuestarias; todas las direcciones de este organismo son las responsables de dar seguimiento al proceso antes mencionado

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No aplica

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.